Decreto sobre la consignacion que se hace
de la tierra de la Haza de Macarraz con
otros efectos a el Pósito de esta villa

En la villa de Sumilla a diez dias
del mes de Junio de mil setecientos y ochenta y dos años
los señores D. Bartolome Aguilar Fernandez alcalde ordinario y D. Alonso Lozano
Thomas y D. Francisco Guardiola Gaitan Regidores Concejo Justicia y Ay
untamiento desta dicha villa estando juntos como lo han de hacer y costum
bre, dijeron que por quanto el Reyno se ha servido de mandar sacar del
Caudal de el Pósito desta villa, dos mil quatrocientos y cincuenta y
cinco reales y medio para ayuda al despacho de el señor Corregidor
y sus ministros quando vino a la eleccion de oficios el dia diez de Junio
de el año pasado de setecientos y ochenta y uno y para
el quarto que se hizo precisa de darle de comer al suso dicho y D. Antonio
de Torres y Pino Juez de Residencia que se alojaron en esta villa, y para el despacho de una Cuadrilla de Galeotes que pasaron
a la ciudad de Cartagena por hallarse esta villa sin medios ni mi
Arquinos de un grano por como consta de sus libramientos que pasan
en poder de Lorenzo Lozano de Cuenca mayordomo de el dicho pósito y por
quenta de dicha cantidad han sido satisfecho sus mis al suso dicho ocho ciento
y nueve reales con que se le restan debiendo a el dicho pósito mil
quinientos y seiscientos y cinco reales y para que se le de entera
satisfaccion de dicha cantidad desde luego el Reyno le consigna
y con signacion quatrocientos reales que debe Juan Matias de
Vilpere y Pino de Sumilla del quintaron de vino de los ocho
quintos y se le mande la tierra de el tanco para el embes
tadero que tiene que cumplirá a fin de Marzo de mil seis
cientos y tres y para constancia de el tiempo fecha de Cristobal a fuera
de este concejo por ante Hernan Lozano de Cuenca escribano de este ayun
tamiento. Su fecha en diez de Marzo que pasó de el presente año